



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

812

Apertura del período de información pública del Reglamento del Servicio Municipal de Educación de Adultos

El Pleno del Ayuntamiento de Palma a propuesta de la Dirección General de Educación, Infancia y Juventud del Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana y Juventud, en sesión de día 25 de enero 2024, aprobó los siguientes acuerdos (Acuerdo Pleno “PLE_20240125_01_010”):

“Crear como servicio público local el Servicio Municipal de Educación de Adultos, de acuerdo con el artículo 152 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y del régimen local.”

“Determinar como forma de gestión del Servicio Municipal de Educación de Adultos la gestión indirecta mediante contrato de servicios.”

“Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Educación de Adultos, una vez recibido el dictamen previo del proyecto de la Comisión de acuerdo con el artículo 99 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Palma.”

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Palma, el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y con el artículo 102.b) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, a los efectos de que la ciudadanía y las personas legítimamente interesadas realicen sus reclamaciones, sugerencias u observaciones, se procede a **abrir un período de información pública y de audiencia a los interesados de 30 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.**

El Reglamento se podrá consultar en el tablón electrónico de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Palma y en las dependencias de la Dirección General de Educación, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Palma, Plaça Nova de la Ferreria, núm. 2, solicitando cita previa en el correo electrónico educacio@palma.es.

Las reclamaciones, sugerencias u observaciones se presentarán a través del Registro General del Ayuntamiento de Palma por cualquiera de las formas enunciadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los escritos deberán dirigirse al Servicio de Educación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (26 de enero de 2024)

El jefe del Departamento de Educación y Infancia

P.d. Decreto de alcaldía de 26/05/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Bernardo Pascual Riera